

to en su salud; lo que pone en la alta consideracion de V. S. S., para q<sup>o</sup> por efecto  
de su acreditada justificacion, y piedad, tenga á bien conferir el nombramiento de  
Maestro Ayudante á Pedro Juan su hijo; el que está substituyendo año, y  
medio en esta diferencia el Aula de menores, por las ausencias, y que-  
brantos del Sup<sup>te</sup> y la demayores en los lances, que han ocurrido. Del  
desempeño, circunstancias, y suficiencia del dho: el Sup<sup>te</sup> nada dirá por  
ser Padre: mas si: los Estudiantes, y Padres, que lo saben; y los q<sup>o</sup> le han  
oido en exámenes generales, y fuera de estos, y no siendo suficiente esta  
noticia: si es del beneplacito de V. S. S. se presentará donde se puede hacer  
un nuevo examen, y averiguacion de su suficiencia en Rethorica, y Gramatica  
en la formalidad dispuesta por el supremo Consejo: pues el Expte bien sa-  
be, que en el Magistrado se hallan Ill<sup>vs</sup> Señores, que pueden juzgar en el  
asunto, dando su censura; y no siendo la mayor, y mas acreditada, cosa  
la pretension: entendiendose lo mismo en qualquiera Cathedra q<sup>o</sup> á  
corta del Expte nombrare la vigilancia del Ill<sup>mo</sup> Ayuntamiento. Gracia y  
favor q<sup>o</sup> espere el Sup<sup>te</sup>, y tambien su Sobrino, que desea con vivas ansias  
á su Primo, en calidad de su Ayudante; para mejor conservar de este mo-  
do el nuevo methodo; y teniendole en su compania guardar como hasta  
aquí christiana harmonia tan necesaria para q<sup>o</sup> a la ventura se le sigan  
admirables efectos, y sin aquella, y el beneplacito del Principal los daños,  
y perjuicios serian inevitables, las inconsecuencias ciertas, y el adelan-  
tamiento, poco, ó ninguno. Y por quanto el Pretendiente tiene ya los diez  
y seis años, parece ser de suficiente edad para la regencia de esta  
Plaza por estar concedida in modum unius. Mas si dho nombram<sup>to</sup>  
no pudiera proporcionarse, el Expte pide, y suplica á V. S. S. su permiso, y  
licencia para restituirse á su casa, donde pueda, por virtud del Pais mas  
templado recobrar su deseada salud, conforme se lo previenen los dhos Me-  
dicos, asegurando á V. S. S. con su logro, el regreso, y continuacion en dha Plaza;  
substituyendo esta en el entretanto el mencionado su hijo: quedando el Sup<sup>te</sup>  
á todo reparo siendo necesario, y permitiendo solo su salud. Y de todos mo-  
dos quedará el Sup<sup>te</sup> obligado, y agradecido por repetidos favores, que tiene recibidos,  
y espere recibir de la acreditada justificacion, y benignidad de V. S. S., quedando por